DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Incripción: 1481
Número de Repertorio: 3236

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha uno de Mayo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1481 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1707864698	MACHADO PUERTAS JUAN CARLOS	CEDENTE
1703734010	NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO	CEDENTE
1707864680	MACHADO PUERTAS DIEGO ANDRES	CEDENTE
0400536561	NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL	CEDENTE
1391932081001	MANTASALUD S.A.S.	CESIONARIO-COMPRADOR
1704209632	YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1121176000	80028	CESIÓN DE DERECHOS DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1121174000	59826	CESIÓN DE DERECHOS DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: CESIÓN DE DERECHOS DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

Fecha inscripción: domingo, 01 mayo 2022

Fecha generación: martes, 03 mayo 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 2 4 1 7 6 1 5 B F K Z L W

Factura: 001-002-000060041

20221701039P00445

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701039P00445

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE DERECHOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE FEBRERO DEL 2022, (13:25)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400536561	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MACHADO PUERTAS DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707864680	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703734010	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MACHADO PUERTAS JUAN CARLOS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707864698	ECUATORIANA	CEDENTE	DIEGO ANDRES MACHADO PUERTAS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	MANTASALUD S.A.S.	REPRESENTADO POR	RUC	1391932081001	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO
Jurídica	MANTASALUD S.A.S.	REPRESENTADO POR	RUC	1391932081001	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	DIEGO ANDRES MACHADO PUERTAS

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CUMBAYA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	LOS DOCUMENTOS HABILITANTES FUERON VALIDADOS POR EL SEÑOR NOTARIO

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	500000.00

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701039P00445

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE FEBRERO DEL 2022, (13:25)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704209632	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	MANTASALUD S.A.S.	REPRESENTADO POR	RUC	1391932081001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO
Jurídica	MANTASALUD S.A.S.	REPRESENTADO POR	RUC	1391932081001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	DIEGO ANDRES MACHADO PUERTAS

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CUMBAYA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	500000.00

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701039P00445

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE FEBRERO DEL 2022, (13:25)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER	REPRESENTADO POR	RUC	1792294789001	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO
Jurídica	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER	REPRESENTADO POR	RUC	1792294789001	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	DIEGO ANDRES MACHADO PUERTAS
Jurídica	MANTASALUD S.A.S.	REPRESENTADO POR	RUC	1391932081001	ECUATORIANA	FIADOR(A)	MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO
Jurídica	MANTASALUD S.A.S.	REPRESENTADO	RUC	1391932081	ECUATORIA	FIADOR(A)	DIEGO ANDRES

		POR		01	NA		MACHADO PUERTAS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400536561	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CUMBAYA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	500000.00

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2022.17.01.39P00445

CESIÓN DE DERECHOS DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

LUIS GABRIEL NARVÁEZ GRIJALVA, DIEGO ANDRÉS MACHADO PUERTAS, MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO Y JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS

A FAVOR DE:

MANTASALUD S.A.S.

CUANTÍA: USD$ 500.000,oo

COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

MARTHA CECILIA YÉPEZ ARBOLEDA

A FAVOR DE:

MANTASALUD S.A.S.

CUANTÍA: USD$ 500.000,oo

Dr. Fernando Arregui Aguirre

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER

A FAVOR DE:

LUIS NARVÁEZ GRIJALVA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

(MFAN)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen por una parte a la celebración de la presente escritura de **CESIÓN DE DERECHOS DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** en forma libre y voluntaria, los señores Luis Gabriel Narváez Grijalva, Diego Andrés Machado Puertas, Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño todos ellos por sus propios y personales derechos, y el señor Juan Carlos Machado Puertas quien comparece debidamente representado por su Apoderado General, Señor Diego Andrés Machado Puertas, conforme el poder general que se adjunta como documento habilitante, en calidad de **CEDENTES;** y por otra parte, la compañía **MANTASALUD S.A.S.**, representada por su Gerente General, señor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, y su Presidente Ejecutivo, señor Diego Andrés Machado Puertas, conforme a los nombramientos que se adjuntan, y debidamente autorizados

por los accionistas de las compañías según se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista que también se adjunta como documento habilitante a este instrumento público en calidad de **CESONARIA.** Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casado Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño,y el señor Diego Andrés Machado Puertas, y divorciado Luis Narváez Grijalva todos son domicilio en la ciudad de Quito, mayores de edad y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse. Comparecen a la celebración de la presente escritura de **COMPRAVENTA** en forma libre y voluntaria, por una parte, la señora Martha **Cecilia Yépez** Arboleda, en calidad de VENDEDORA, Y, por otra parte, la compañía **MANTA SALUD S.A.S** representada por su Gerente General, señor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño,y su presidente ejecutivo, señor Diego Andrés Machado Puertas, conforme consta de la copia certificada de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes ,y debidamente autorizados por los accionistas de la compañía según se desprende del Acta de Juntas General Extraordinaria de accionistas que como documento habilitante se adjunta a este instrumento público, en calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casado el señor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y el señor Diego Andrés Machado Puertas, y soltera la señora Martha **Cecilia Yépez** Arboleda, con domicilio en la ciudad de Quito, mayores de edad y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse. Comparecen en la celebración de **CONTRATO DE CONSTITUCCIÓN DE PRIMERA**

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR los señores **Luis Narvaéz Grijalva,** estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO,** por otra parte, la compañía **PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A.** representada legalmente por los señores Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño,y Diego Andrés Machado Puertas, en sus cualidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo subrogante, respectivamente quien para la realización de este acto se halla autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista de la compañía celebrada el diecisiete de enero del dos mil veintidós, conforme se desprende del acta y nombramiento que se incorpora, en calidad de **DEUDORA Y AFINAZADA HIPOTECARIA;** y también comparece la compañía **MANTASALUD S.A.S.** representada legalmente por los señores Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y Diego Andrés Machado Puertas, en sus cualidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo respectivamente, quien para la realización de este acto se halla autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinte de enero del dos mil veintidós, conforme se desaprende del acta y nombramiento que se incorpora en calidad de **FIADORA HIPOTECARIA.** Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, plenamente capaces para controlar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, además expresamente autorizan adjuntar como habilitantes los

documentos generados en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a los dispuesto en la resolución número sesenta y ocho guion dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura. Adverbios los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de estas escrituras, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita a elevar la escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de CESION DE DERECHOS DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, UN CONTRATO DE COMPRAVENTA Y UN CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE. – CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA.- "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su protocolo de Escrituras Públicas una que conste la siguiente CESION DE DERECHOS DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESIÓN DE DERECHOS DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** en forma libre y voluntaria, por una parte, los señores Luis Narváez

Grijalva, Diego Andrés Machado Puertas, Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño todos ellos por sus propios y personales derechos, y el señor Juan Carlos Machado Puertas quien comparece debidamente representado por su Apoderado General, Señor Diego Andrés Machado Puertas, conforme el poder general que se adjunta como documento habilitante, y a quienes en adelante podrá llamarse **LOS CEDENTES;** y por otra parte,la compañía MANTASALUD S.A.S., representada por su Gerente General, señor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, y su Presidente Ejecutivo, señor Diego Andrés Machado Puertas, conforme a los nombramientos que se adjuntan, y debidamente autorizados por los accionistas de la compañía según se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que también se adjunta como documento habilitante a este instrumento público, a quien en adelante podrá llamarse **LA CESIONARIA**. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casado el señor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, y el señor Diego Andrés Machado Puertas, y divorciado el señor Luis Narváez Grijalva, todos con domicilio en la ciudad de Quito, mayores de edad y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. Dos punto uno (2.1)** Con fecha 10 de junio de 2021, ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno (39) del Cantón Quito, los señores Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, Diego Andrés Machado Puertas, Luis Narváez Grijalva y Juan Carlos Machado Puertas, en su calidad de promitentes compradores, suscribieron, por sus

propios y personales derechos, con la señora Martha Yépez Arboleda, en su calidad de promitente vendedora, un contrato de promesa de compraventa sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Luis Arboleda Martínez, manzana B-1, calle 17, de la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, de una superficie aproximada de mil seiscientos siete metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (1.607,08m2), cuyos linderos y dimensiones generales son los siguientes: **Frente:** con calle 17, en treinta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros (39,49m); **Atrás:** con propiedad de la señora Inés Mecías Fernández y señora Ana Villegas Arboleda, en cuarenta y tres metros con seis centímetros (43,06m); **Costado Derecho:** con propiedad de la señora Carmen Eliza Yépez Arboleda, en treinta y nueve metros con cuarenta centímetros (39,40m); **Costado Izquierdo:** con Promotores Hospitalarios S.A., en treinta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (33,54m)partiendo desde el frente hacia atrás , siguiendo su trazado más 4,92. **Dos punto dos (2.2)** Conforme consta en la Cláusula Séptima "Cesión de Contrato" del contrato de promesa de compraventa referido en el numeral anterior, las partes acordaron expresamente que los Promitentes Compradores podrán ceder sus derechos sobre el mencionado contrato de promesa de compraventa, siempre que dicha cesión se realice a través de escritura pública a la que comparezcan todos los Promitentes Compradores y que el cesionario se subrogue también en todas las obligaciones que estuvieren pendientes. **Dos punto tres (2.3)** Con fecha 23 de diciembre de

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

2021 los promitentes compradores constituyeron la compañía MANTASALUD S.A.S. , de la cual son todos ellos accionistas, compañía que se encuentra registrada con el número de inscripción en el registro societario # 40153. **Dos puntos cuatro (2.4)** Los Promitentes Compradores han informado a la Promitente Vendedora su voluntad de ceder sus derechos sobre el contrato de promesa de compraventa referida en estos antecedentes a favor de la compañía MANTASALUD S.A.S, lo cual ha sido aceptado por la Promitente Vendedora. **TERCERA: OBJETO. CESION DE DERECHOS DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA. -** Con los antecedentes expuestos los señores Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, Diego Andrés Machado Puertas, Luis Narváez Grijalva y Juan Carlos Machado Puertas, ceden, a favor de la compañía MANTASALUD S.A.S., todos los derechos que les corresponde como Promitentes Compradores en el contrato de promesa de compraventa suscrito con la Señora Martha Cecilia Yépez Arboleda con fecha 10 de junio de 2021, celebrado ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario 39 del Cantón Quito, sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Luis Arboleda Martínez, manzana B-1, calle 17, de la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, de una superficie aproximada de mil seiscientos siete metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (1.607,08m2), cuyos linderos y dimensiones generales son los siguientes: **Frente:** con calle 17, en treinta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros (39,49m); **Atrás:** con propiedad de la señora Inés Mecías

Fernández y señora Ana Villegas Arboleda, en cuarenta y tres metros con seis centímetros (43,06m); **Costado Derecho:** con propiedad de la señora Carmen Eliza Yépez Arboleda, en treinta y nueve metros con cuarenta centímetros (39,40m); **Costado Izquierdo:** con Promotores Hospitalarios S.A., en treinta y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros(33,54) , partiendo desde el frente hacia atrás, siguiendo su trazado más 4,92. **CUARTA: SUBROGACIÓN DE OBLIGACIONES. -** Se deja expresa constancia que la compañía MANTASALUD S.A.S. se subroga también en todas las obligaciones asumidas y que estuvieren pendientes para con la Promitente Vendedora, Señora Martha Cecilia Yépez Arboleda, fruto del contrato de promesa de venta descrito en los antecedentes del presente instrumento. **QUINTA: CUANTÍA. -** La cuantía del presente contrato de cesión es de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 5000.000,00). **SEXTA: GASTOS. -** Todos los gastos que se ocasionaren con motivo del otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de contrato, será de cargo del CESIONARIO. **SEPTIMA: RAZONES. -** El señor Notario se servirá sentar razón de esta escritura al margen de la respectiva matriz de la antes referida promesa de compraventa. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento **SEGUNDA PARTE. CONTRATO DE COMPRAVENTA. - SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en su protocolo de Escrituras Públicas una que conste el siguiente CONTRATO DE COMPRAVENTA.- **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRAVENTA en forma libre y voluntaria, por una parte, la señora Martha Cecilia Yépez Arboleda, a quien en adelante en el presente instrumento se le podrá denominar también como la VENDEDORA, y, por otra parte, la compañía **MANTASALUD S.A.S.**, representada por su Gerente General, señor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, y su presidente ejecutivo, señor Diego Andrés Machado Puertas, conforme consta de la copia certificada de los nombramientos que se adjuntan como documento habilitante, y debidamente autorizados por los accionistas que como documento habilitante se adjunta a este instrumento público, a quien en adelante en el presente contrato se podrá denominar simplemente como la COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casado el señor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, y el señor Diego Andrés Machado Puertas, y soltera la señora **Martha Cecilia Yépez Arboleda,** con domicilio en la ciudad de Quito, mayores de edad y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. Dos punto uno** (2.1) La **VENDEDORA** que es propietaria de un lote de terreno adquirido mediante escritura de donación gratuita e irrevocable de bien inmueble celebrado con la compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER según escritura pública otorgada el 19 de septiembre de 2016 ante la Doctora Grace Elizabeth López Matuhura, Notaria Vigésima del cantón Quito e inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP el

día 9 de noviembre de 2016,ubicado en la lotización Luis Arboleda Martínez, manzana B-1, calle diecisiete, de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, clave catastral # 1121174000, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** en cuarenta y siete metros con diecinueve centímetros (47,19m) con Calle 17; **Atrás:** en cuarenta y tres metros con seis centímetros (43,06m) con propiedad de la señora Inés Mecías Fernández y señora Ana Villegas Arboleda; **Costado Derecho:** en treinta y nueve metros con cuarenta centímetros (39,40m) con propiedad de la señora Carmen Eliza Yépez Arboleda; **Costado Izquierdo:** en treinta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (33,47m), más ángulo con seis metros con ochenta y tres centímetros (6,83m), más ángulo con cuatro metros noventa y dos centímetros (4,92m). Área sobrante. Área Total: mil ochocientos cincuenta metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (1.850,15m2). **Dos punto dos** (2.2). Con fecha 21 de octubre de 2016 se otorga la Escritura Pública de Aclaratoria de Donación Irrevocable ante la Doctora Grace Elizabeth López Matuhura, Notaria Vigésima del cantón Quito e inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP el día 9 de noviembre de 2016. **Dos punto tres** (2.3) El 15 de abril de 2019, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Ilustre Municipio de Manta, Área de Control Urbano, mediante Aprobación de Subdivisión N.° 187-10645, aprueba la subdivisión de terreno de propiedad de la Sra. Martha Cecilia Yepez Arboleda, con un área total de mil ochocientos cincuenta metros cuadrados con quince

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

decímetros cuadrados (1.850,15m2), ubicado en la lotización Arboleda, calle diecisiete, de la Parroquia y cantón Manta, cuya clave catastral # 1121174000 con un área a subdividir a favor de Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER de doscientos cuarenta y tres coma siete metros cuadrados (243,07 m2) con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** en siete metros con setenta centímetros (7,70m) con Calle 17; **Atrás:** en seis metros con ochenta y tres centímetros (6,83m) con propiedad de Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER; **Costado Derecho:** en treinta y tres con cincuenta y cuatro centímetros (33,54m) con propiedad de la señora Carmen Eliza Yépez Arboleda; **Costado Izquierdo:** en treinta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (33,47m), con propiedad de Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER; mismo que es adquirida por Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER a la Sra. Martha Cecilia Yépez Arboleda mediante contrato de compraventa celebrado con fecha 30 de mayo de 2019 ante el Abogado Alex Arturo Cevallos Chica, Notario Tercero del Cantón Manta, e inscrita con fecha cinco de junio de 2019 en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP con número de inscripción 1924 y número de repertorio 3291.**Dos punto cuatro** (2.4) Según consta del documento de Aprobación de Subdivisión N.° 187-10645 de 15 de abril de 2019, el área sobrante a favor de Martha Cecilia Yépez Arboleda es de mil seiscientos siete metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (1.607,08m2) que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Frente:** en treinta y nueve

metros con cuarenta y nueve centímetros (39,49m) con Calle 17; **Atrás:** en cuarenta y tres metros con seis centímetros (43,06m) con propiedad de la señora Inés Mecías Fernández y señora Ana Villegas Arboleda; **Costado Derecho:** en treinta y nueve metros con cuarenta centímetros (39,40m) con propiedad de la señora Carmen Eliza Yépez Arboleda; **Costado Izquierdo:** en treinta y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (33,54m)partiendo desde el frente hacia atrás, siguiendo su trazado más 4,92 liderando con Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER. **Dos punto cinco** (2.5)Con fecha 10 de junio de 2021, ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario 39 del Cantón Quito, los señores Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, Diego Andrés Machado Puertas, Luis Narváez Grijalva y Juan Carlos Machado Puertas, en su calidad de promitentes compradores, suscribieron, por sus propios y personales derechos, con la señora Martha Yépez Arboleda, en su calidad de promitente vendedora, un contrato de promesa de compraventa sobre el lote de terreno individualizado en el numeral precedente. **Dos puntos seis** (2.6). Mediante contrato de cesión de derechos de compraventa celebrado el día de hoy y constante en la Primera Parte de este instrumento, los señores señores Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, Diego Andrés Machado Puertas, Luis Narváez Grijalva y Juan Carlos Machado Puertas, ceden sus derechos sobre el contrato de promesa de compraventa individualizado en el numeral precedente, a favor de la compañía **MANTASALUD S.A.S.**, lo cual es a su vez aceptado por la Promitente Vendedora. **TERCERA:**

OBJETO. - COMPRAVENTA. Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior y por el presente instrumento, la **VENDEDORA** Sra. Martha Cecilia Yépez Arboleda da en venta real y enajenación perpetua a la compañía **MANTASALUD S.A.S.** el lote de terreno de su propiedad con clave catastral # 1121176000, ubicado en la lotización Luis Arboleda Martínez, manzana B-1, calle 17, Parroquia y Cantón Manta, con un área sobrante de mil seiscientos siete metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (1.607,08m2), mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Frente:** en treinta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros (39,49m) con Calle 17; **Atrás:** en cuarenta y tres metros con seis centímetros (43,06m) con propiedad de la señora Inés Mecías Fernández y señora Ana Villegas Arboleda; **Costado Derecho:** en treinta y nueve metros con cuarenta centímetros (39,40m) con propiedad de la señora Carmen Eliza Yépez Arboleda; **Costado Izquierdo:** en treinta y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (33,54m), partiendo desde el frente hacia atrás, siguiendo tu trazado más 4.92 liderando con propiedad de compañía con Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER; conforme consta del certificado de solvencia que se adjunta como documento habilitante. Pese a señalarse medidas y linderos, la venta se la realiza como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO** El precio del terreno que se vende, descrito en la cláusula tercera de este contrato, es de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica **(USD $500.000,00)** según acuerdo entre las partes. La

vendedora declara haber recibido el pago total de los valores correspondientes a esta compraventa en su totalidad y en moneda de curso legal a su entera satisfacción de manos de la compradora, sin que exista reclamo posterior por este concepto. **-QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **SEXTA: GASTOS Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la **COMPRADORA**. La **VENDEDORA** faculta a la **COMPRADORA** para que realice todos los trámites pertinentes para la legalización de la presente escritura pública hasta solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, por sí o por interpuesta persona. **SEPTIMA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA VENDEDORA** declara que ha sido notificada en forma legal de la cesión de derechos sobre el contrato de promesa de compraventa hecho por los señores Luis Narváez Grijalva, Diego Andrés Machado Puertas, Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y, Juan Carlos Machado Puertas, todos ellos por sus propios y personales derechos, a favor de la compañía MANTASALUD S.A.S. **LA COMPRADORA** declara conocer que en la planificación y construcción de la segunda etapa del Edificio Manta Hospital Center a desarrollarse en el terreno objeto de esta compraventa, no podrá proyectarse ni destinarse

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

un espacio para el servicio médico de laboratorio del hospital, pues para estos efectos ha sido ya destinado el local PB-11, ubicado en la primera etapa del Manta Hospital Center. Por lo tanto, la COMPRADORA reconocen que habilitar un espacio distinto o adicional para ello, violaría las buenas prácticas de competencia, al existir ya un espacio destinado para el efecto en el edificio "Manta Hospital Center" que el local PB-11, mismo que ha sido dado en pago a favor de LA VENDEDORA como parte de a los acuerdos previos alcanzados para la firma de esta compraventa. LA COMPRADORA se obliga entonces al cumplimiento de esta obligación a perpetuidad; para lo cual suscribirán con LA VENDEDORA, en documento aparte, las disposiciones relacionadas con esta obligación. **OCTAVA: RATIFICACIÓN** Los contratantes manifiestan en unidad de acto que aceptan todas y cada una de las partes de la presente escritura pública por estar en beneficio de sus propios y correspondientes intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. **TERCERA PARTE. CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** - SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su protocolo de Escrituras Públicas una que conste el siguiente **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de esta escritura pública, comparecen: a) El señor Luis

Narváez Grijalva, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, en adelante, simplemente el "**ACREEDOR HIPOTECARIO**"; b) La compañía **PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER** representada legalmente por los señores Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y Diego Andrés Machado Puertas, en sus calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo subrogante, respectivamente, quien para la realización de este acto se halla autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el diecisiete de enero del dos mil veintidós, conforme se desprende del acta y nombramientos que se incorporan, en calidad de **"DEUDORA Y AFIANZADA HIPOTECARIA"**; y La compañía **MANTASALUD S.A.S.** representada legalmente por los señores Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y Diego Andrés Machado Puertas, en sus calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo, respectivamente, quien para la realización de este acto se halla autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinte de enero del dos mil veintidós, conforme se desprende del acta y nombramientos que se incorporan, en calidad de **"FIADORA HIPOTECARIA"**.Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, plenamente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por convenir a sus intereses, acuerdan celebrar el presente contrato de primera hipoteca abierta y prohibición de enajenar que se contiene en las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.** -

ANTECEDENTES. a) LA FIADORA HIPOTECARIA es legítima propietaria del lote de terreno con clave catastral # 1121176000, ubicado en la lotización Luis Arboleda Martínez, manzana B-1, calle 17, Parroquia y Cantón Manta, con un área sobrante de mil seiscientos siete metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (1.607,08m2), mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Frente:** en treinta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros (39,49m) con Calle 17; **Atrás:** en cuarenta y tres metros con seis centímetros (43,06m) con propiedad de la señora Inés Mecías Fernández y señora Ana Villegas Arboleda; **Costado Derecho:** en treinta y nueve metros con cuarenta centímetros (39,40m) con propiedad de la señora Carmen Eliza Yépez Arboleda; **Costado Izquierdo:** en treinta y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (33,54m), partiendo desde el frente hacia atrás, siguiendo tu trazado más 4.92 liderando con propiedad de compañía con Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER, en adelante, el "Inmueble". b) LA FIADORA HIPOTECARIA declara que desea garantizar las obligaciones que haya contraído, contraiga o contrajere la DEUDORA O AFIANZADA HIPOTECARIA a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, haciendo también deuda suya las obligaciones que hayan contraído, contraigan o contrajeren en el futuro, y que estarán contenidas en pagarés o letras de cambio giradas a nombre del ACREEDOR HIPOTECARIO. c) LA FIADORA HIPOTECARIA declara que desean constituir a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca

abierta y prohibición de enajenar sobre el Inmueble descritos en líneas anteriores. **TERCERA.PRIMERA HIPOTECA ABIERTA:** En virtud de los antecedentes expuestos y para garantizar las obligaciones referidas en la cláusula anterior, sean éstas, pasadas, presentes o futuras, contraídas o que contrajere la DEUDORA o AFIANZADA HIPOTECARIA a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, LA FIADORA HIPOTECARIA constituye especial y señaladamente, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor del ACRREDOR HIPOTECARIO, sobre el lote de terreno con clave catastral # 112117600, ubicado en la lotización Luis Arboleda Martínez, manzana B-1, calle 17, Parroquia y Cantón Manta, con un área sobrante de mil seiscientos siete metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (1.607,08m2), mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Frente:** en treinta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros (39,49m) con Calle 17; **Atrás:** en cuarenta y tres metros con seis centímetros (43,06m) con propiedad de la señora Inés Mecías Fernández y señora Ana Villegas Arboleda; **Costado Derecho:** en treinta y nueve metros con cuarenta centímetros (39,40m) con propiedad de la señora Carmen Eliza Yépez Arboleda; **Costado Izquierdo:** en treinta y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (33,54m), partiendo desde el frente hacia atrás, siguiendo tu trazado más 4.92 liderando con propiedad de compañía Promotores Hospitalarios S.A. HOSPICENTER. LA FIADORA HIPOTECARIA declara formal y expresamente que: a) La hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

a la totalidad del inmueble descrito; b) De igual manera, las partes declaran que la presente hipoteca abierta no se extinguirá, si se resolviera novar, renegociar, consolidar o refinanciar de cualquier manera, en todo o en parte, las obligaciones garantizadas o que se llegaren a garantizar por este instrumento. **CUARTA. - VIGENCIA DE LA HIPOTECA ABIERTA:** La presente hipoteca abierta se constituye al amparo de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 2315 del Código Civil, para garantizar en su cumplimiento las obligaciones señaladas en el literal b) de la cláusula segunda de este instrumento. En tal virtud, la hipoteca que se constituye por este instrumento permanecerá vigente hasta la completa cancelación de las citadas obligaciones. **QUINTA. - SANEAMIENTO:** LA FIADORA HIPOTECARIA declara que el inmueble que se hipoteca se halla libre de todo gravamen, embargo, condición suspensiva o resolutoria, prohibición de enajenar o limitación de dominio, juicio o acción rescisoria, resolutoria o reivindicatoria, posesoria o de partición de herencia. **SEXTA. - PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:** LA DEUDORA HIPOTECARIA, en forma libre y voluntaria, declara que constituye prohibición de enajenar sobre el "inmueble" en virtud de este instrumento. En consecuencia, no se podrá vender, ni en todo ni en parte, el lote de terreno, ni constituir servidumbres, ni derechos de usufructos, uso o habitación, ni darlo en anticresis, ni pasar su tenencia a terceros, sin autorización previa y escrita del ACREEDOR HIPOTECARIO. La prohibición de enajenar durará hasta que se inscriba en el registro respectivo, la escritura pública de cancelación

de la hipoteca constituida en virtud de este instrumento. Las partes convienen que el inmueble antes citado quede con prohibición de enajenar hasta que LA DEUDORA HIPOTECARIA haya cancelado la totalidad de sus obligaciones directas para con el ACREEDOR HIPOTECARIO y que se encuentran respaldadas por este instrumento. **SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DE CRÉDITO:** Las obligaciones garantizadas o que se garanticen a través del presente contrato de hipoteca abierta, constarán en pagarés o letras de cambio que contendrán la obligación contraída. **OCTAVA. - ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACION:** La palabra obligación referida en el presente instrumento, comprende todas aquellas indicadas en la Cláusula "Antecedentes" de este contrato. LA DEUDORA HIPOTECARIA conviene en que cualquier prórroga de plazo, renovación, novación, quedará igualmente garantizada por la hipoteca abierta contenida en este contrato. En tal virtud, las partes expresamente acuerdan que la caución hipotecaria constituida por medio del presente contrato, garantizará en su cumplimiento todas las obligaciones respaldadas, sin perjuicio de su responsabilidad personal y de las otras garantías reales o personales que se constituyeren en los respectivos documentos de obligación. **NOVENA. - ACCIONES–VENCIMIENTO ANTICIPADO:** EL ACREEDOR HIPOTECARIO podrá ejercer la acción real hipotecaria al vencimiento de las obligaciones garantizadas por este instrumento aún antes de que se intente la acción o acciones personales que correspondan. Aunque no estuvieren vencidos los plazos de las obligaciones contraídas

por LA DEUDORA HIPOTECARIA, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá dar por vencido tales plazos y las obligaciones se volverán exigibles, pudiendo el ACREEDOR HIPOTECARIO ejercer, a su elección, sea la acción real hipotecaria y/o la personal y demandar a LA DEUDORA HIPOTECARIA el pago de todo lo que se le estuviere adeudando, incluido capital, intereses, costas y gastos extrajudiciales que haya incurrido, comisiones de cobranza y los honorarios de sus abogados patrocinadores, en cualquiera de los siguientes casos: a) En caso de mora parcial o total de las obligaciones adeudados al ACREEDOR HIPOTECARIO; b) Si el inmueble hipotecado fuere enajenado o vuelto a gravar, cedido o arrendado, en todo o en parte, sin el consentimiento expreso manifestado por escrito del ACREEDOR HIPOTECARIO; c) Si el inmueble hipotecado, total o parcialmente, fuere embargado o quedare por providencia judicial prohibido de enajenar en razón de otros créditos contraídos para con terceras personas, o de litigios y disputas sobre el Inmueble; d) En caso de que se promoviera contra LA DEUDORA HIPOTECARIA acción resolutoria, rescisoria, reivindicatoria, de expropiación total o parcial, de dominio o cualquier otra relacionada con el Inmueble hipotecado que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; e) Si LA DEUDORA HIPOTECARIA no cumpliere con un auto de pago en ejecución, promovido en su contra; f) Si LA DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere con cualquier declaración o compromiso constante en el presente contrato; u) Las demás contempladas en la Ley o

en las demás cláusulas del presente contrato. **DÉCIMA. - CUANTIA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza, es indeterminada. **DECIAMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** El ACREEDOR HIPOTECARIO, declara que acepta en todas sus partes la primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar constituida sobre el "Inmueble" identificado con clave catastral # 1121176000. **DÉCIMO SEGUNDA. - GASTOS IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que se constituye, así como los derivados de los contratos que se otorguen amparados por este contrato hipotecario, serán de cuenta y cargo exclusivo del "FIADOR HIPOTECARIO". Las partes se facultan mutuamente para que por sí o por intermedio de terceros, alcancen la inscripción de esta hipoteca en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMO TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Manta, para todos los efectos que se deriven del presente contrato, a cuyos jueces competentes se someten y al trámite que corresponda según la Ley. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor José Guillermo Capito Álvarez, abogado co matrícula profesional número 4527 CAP, la misma queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptores legales del caso. - Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifica y firman conmigo, en unidad de acto, se.

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

N° AU-022022-000864

Manta, jueves 17 febrero 2022

AUTORIZACIÓN DE ESCRITURAS

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **MANTASALUD S.A.S.**, para que celebre escritura sobre una parte del terreno propiedad de **YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA**, ubicado en LOT LUIS ARBOLEDA MARTINEZ MZ B-1 CALLE 17 de la parroquia MANTA, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 39.49 m CALLE 17
ATRAS: 43.06 m LINDERA CON la Sra. Inés Mecías Fernández y Sra. Ana Villegas Arboleda.
COSTADO DERECHO: 39.40 m LINDERA CON LA Sra. Carmen Eliza Yépez Arboleda
COSTADO IZQUIERDO: 33.54 m PARTIENDO DESDE EL FRENTE HACIA ATRAS, SIGUIENDO SU TRAZADO MÁS 4.92 LINDERANDO CON PROPIEDAD DE COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER.
Área total: 1,607.08 m2
Clave catastral: 1-12-11-76-000

Este documento es válido por un término de 60 días. Debe protocolizarse y de forma inmediata inscribirse en el Registro de la Propiedad para que se perfeccione la legalidad del dominio del bien.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

1896Q9UROPXAE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

LUIS GABRIEL NARVÁEZ GRIJALVA

C.C. 0400536561
DIRECCIÓN: AUQUI CHICO LOTE 36
TELÉFONO: 0939002500
CORREO ELECTRÓNICO: narvaezluis2901@gmail.com

DIEGO ANDRÉS MACHADO PUERTAS

C.C. 1707864687
DIRECCIÓN: AV DEL ESPAÑOL LOTE 40
TELÉFONO: 0991912803
CORREO ELECTRÓNICO: dmachadopuertas@hotmail.com

MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO

C.C. 1703734010
DIRECCIÓN: ASKUNAGA OE4-250
TELÉFONO: 0958870538
CORREO ELECTRÓNICO: anaranjop56@hotmail.com

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
Quito - Ecuador

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707864680

Nombre: MACHADO PUERTAS DIEGO ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: MARIA FERNANDA ARREGUI NOBOA - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA
EL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS, A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO ANDRÉS MACHADO PUERTAS. CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece a otorgar el presente instrumento, por sus propios y personales el Señor JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS, de cuarenta y siete (47) años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Abogado, con domicilio en la ciudad de Manta; quien indica que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la ley. A quien de conocer personalmente, previa la presentación de su cédula de ciudadanía, doy fe y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato Bien instruida de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública de PODER GENERAL, que va a otorgar a la que interviene de manera libre y voluntaria, el compareciente me entregó la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, solicito a Usted se inscriba una de PODER GENERAL con el texto siguiente: Comparecen a la firma de esta escritura el Señor JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS, de cuarenta y siete (47) años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Abogado, con domicilio en la ciudad de Manta, identificado como aparece

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Martha Cecilia Yépez

MARTHA CECILIA YÉPEZ ARBOLEDA

C.C. 1704209632

DIRECCIÓN: Victor Hugo y calle 1

TELÉFONO: 0996269214

CORREO ELECTRÓNICO: martho.ejepez@hotmail.com

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040053656-1

APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ GRIJALVA
LUIS GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA. CIRUGIA
V2343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ BACA LUIS EUDORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRIJALVA CORDOVA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00116464

NOTARÍA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

23 FEB. 2022

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA Quito - Ecuador

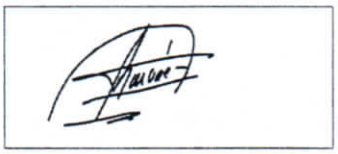

Número único de identificación: 0400536561

Nombres del ciudadano: NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos de la Padre: NARVAEZ BACA LUIS EUDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GRIJALVA CORDOVA EULALIA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2022
Emisor: MARIA FERNANDA ARREGUI NOBOA - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 224-683-50108

224-683-50108

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400536561

Nombre: NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: MARIA FERNANDA ARREGUI NOBOA - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

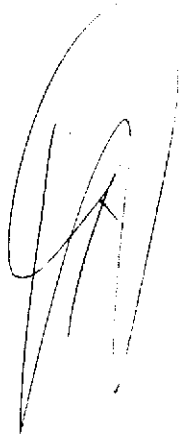

N° de certificado: 227-683-50215

227-683-50215

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170420963-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YEPEZ ARBOLEDA
MARTHA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ*
FECHA DE NACIMIENTO 1954-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

IDH 19 12 1196 25 129

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR
E3343I4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YEPEZ LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARBOLEDA ELISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-12-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-12-24

DIRECTOR GENERAL

Martha Cecilia Yépez

FIRMA DEL CEDULADO

000517404

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado en.....fojas .
Quito a, 23 FEB. 2022

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Martha Cecilia Yépez

Número único de identificación: 1704209632

Nombres del ciudadano: YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos de la Padre: YEPEZ LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ARBOLEDA ELISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2022
Emisor: MARIA FERNANDA ARREGUI NOBOA - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 226-683-50249

226-683-50249

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
Quito - Ecuador

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704209632

Nombre: YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: MARIA FERNANDA ARREGUI NOBOA - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 222-683-50270

222-683-50270

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS: NARANJO PAZ Y MIÑO

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES: MANUEL ANTONIO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 03 FEB 1956

SEXO: HOMBRE

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

No. DOCUMENTO: 012006186

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 AGO 2031

FIRMA DEL TITULAR

NATCAN: 744069

NUI:1703734010

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NARANJO TORO MANUEL ANTONIO

CÓDIGO DACTILAR: E244312222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAZ Y MIÑO SALAS CELIA MARIA YONE AIME

TIPO SANGRE: O+

ESTADO CIVIL: CASADO

DONANTE: SI

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE: ANDRADE DAVILA ELDA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 31 AGO 2021

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0120061857<<<<<170373401D
5602030M3108310ECU<SI<<<<<<<<0
NARANJO<PAZ<Y<MINO<<MANUEL<ANT

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA

No. 50884122

DIRECCIÓN: 1

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 3

JUNTA No. 0008 MASCULINO

CC: 1703734010

NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado en.....fojas

Quito a,

23 FEB. 2022

Dr. Fernando Arregui Aguirre

Notario Trigesimo Noveno

Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA Quito-Ecuador

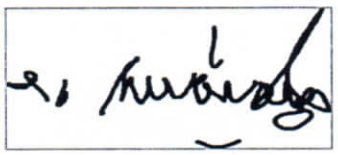

Número único de identificación: 1703734010

Nombres del ciudadano: NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE DAVILA ELDA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 1977

Datos de la Padre: NARANJO TORO MANUEL ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PAZ Y MIÑO SALAS CELIA MARIA YONE AIME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2022
Emisor: MARIA FERNANDA ARREGUI NOBOA - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 223-683-50364

223-683-50364

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703734010

Nombre: NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: MARIA FERNANDA ARREGUI NOBOA - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

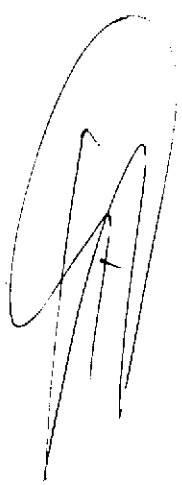

N° de certificado: 229-683-50380

229-683-50380

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170786468-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MACHADO PUERTAS
DIEGO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NANCY TATIANA
DIAZ VASQUEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V2443V2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACHADO PALADINES EDGAR GUALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUERTAS COELLO MARCIA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-07-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-20
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
001565880

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 5
JUNTA No. 0006 MASCULINO

Nº 19777677
1707864680
CC Nº 1707864680

MACHADO PUERTAS DIEGO ANDRES

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado en..........fojas
Quito a,

23 FEB. 2022

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707864680

Nombres del ciudadano: MACHADO PUERTAS DIEGO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ VASQUEZ NANCY TATIANA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 2014

Datos de la Padre: MACHADO PALADINES EDGAR GUALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PUERTAS COELLO MARCIA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2022
Emisor: MARIA FERNANDA ARREGUI NOBOA - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 229-683-50304

229-683-50304

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec,** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

al pie de su firma, quien actúa libre y espontáneamente, por sus propios y personales derechos, y manifiestan lo siguiente: PRIMERO.- Que señala y fijan su domicilio legal, judicial y extrajudicial en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República de Ecuador. Que en virtud de que se va a ausentar del país, confieren PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere como su APODERADO GENERAL en todo el territorio de la República del Ecuador al Señor DIEGO ANDRÉS MACHADO PUERTAS, de cuarenta (49) años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170786468-0, para que en su nombre y representación, ejerza todas las funciones y actos permitidas por las leyes nacionales e internacionales vigentes, y en especial los siguientes actos y contratos, pero no limitándose a ellos: a) Presentar, contestar, impulsar, culminar y representar, hacerse parte en demandas, juicios, acciones o peticiones administrativas, contencioso-administrativas, penales, de mediación o arbitraje, y/o de cualquier tipo, siempre en defensa de mis derechos al amparo de normas nacionales e internacionales, b) Presentar cualesquier escrito, petición, memorial, oficio o solicitud ante cualquier autoridad estatal, judicial, notarial, administrativa, consular en el Ecuador; podrá recabar e investigar, así como solicitar y recibir copias de expedientes, documentos y demás trámites relacionados con mis derechos y obligaciones; c) Podrá comparecer en audiencias de conciliación y demás actos procesales ordenados por el Juez o Jueces en que se radique la competencia de cualquiera de las causas; d) Podrá comprometer en juicio o juicios en donde me represente, podrá acudir a centros de mediación y arbitraje en lo que sea pertinente, comprometer causas a mediación y arbitraje; e) Podrá interponer cualesquier tipo de acciones,

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
Quito - Ecuador

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA
EL CANTÓN MANTA
Lic. Felipe Ernesto
Martínez Vera

excepciones o recursos en materia administrativa, judicial o extrajudicial y en general todo acto inmerso dentro de las facultades generales que por medio de este **PODER** le otorgo a mi **APODERADO GENERAL**, sin que se pueda alegar falta de poder para que mis derechos se vean sin defensa; f) Podrá celebrar contratos de disposición y/o adquisición, tales como promesas de contrato, compraventas, fideicomisos, constituir o disolver y cerrar sociedades, contratar créditos y suscribir los documentos o garantías necesarias para el efecto, abrir o cerrar cuentas bancarias, suscribir contrato de cesión de acciones como cedente o cesionario de las empresas que soy socio u accionista, aceptar donaciones, y en general todo acto que le permita disponer de mis bienes patrimoniales, derechos y obligaciones; g) Podrá representarme en Juntas de Accionistas o de Socios, y suscribir las actas pertinentes en las empresas **PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER; MANTAHOSPITALCENTER MHC S.A.; GEO REISEN CIA LTDA; y CONSTRUCTORA MACHADO PALADINES CIA. LTDA.** por lo que podrá deliberar, votar y tomar decisiones, incluido aumentos de capital, amparado en las leyes de sociedades y demás leyes que rijan tales instituciones jurídicas; h) Podrá representarme en mi calidad de accionista de las compañías mencionadas en el literal g) y firmar cuanto documento sea necesario para la contratación de créditos, renovación de créditos, suscripción de pagarés, tablas de amortización, suscripción de garantías y cuanto documento sea necesario para la contratación de créditos, en especial, en el crédito aprobado con fecha 16 de marzo de 2021 por un valor de un millón de dólares del Banco del Pichincha a la compañía **MANTAHOSPITALCENTER MHC S.A** de la cual soy accionista; i) Podrá representarme y ejercer todo acto y suscribir cuanto documento sea necesario en mi calidad de accionista dentro del proceso de transformación de la compañía **MANTAHOSPITALCENTER MHC S.A** a

NOTARÍA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. Este PODER conlleva la facultad expresa de transigir, desistir, conciliar, comprometer en árbitros o mediadores, comprometer el pleito, recibir, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, y las demás actuaciones que le permitan cumplir con su mandato, firmando actas, acuerdos y cualquier acto necesario para cumplir con su cometido, siguiendo el principio general del derecho "Ad maiore ad minus" (el que puede lo más puede lo menos). Mi APODERADO GENERAL podrá renunciar, sustituir, delegar, desistir, reasumir y nombrar a otros apoderados (generales o especiales) y/o procuradores judiciales según le convenga, siempre en defensa de mis derechos. En la relación contractual de este mandato, se tendrá como prueba de la comunicación entre las partes toda comunicación entregada y recibida por correo electrónico. Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo-. Firma: Kenya Delgado Cantos. Matrícula número 13-2001-14. FORO DE ABOGADOS. Sello.- Hasta aquí la minuta, que por voluntad del compareciente queda elevada a la categoría de Escritura Pública de Poder General, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario le di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.----------

JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS

C.C # 170786469-8.

MANDANTE.-

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA 04
MANTA
0682761

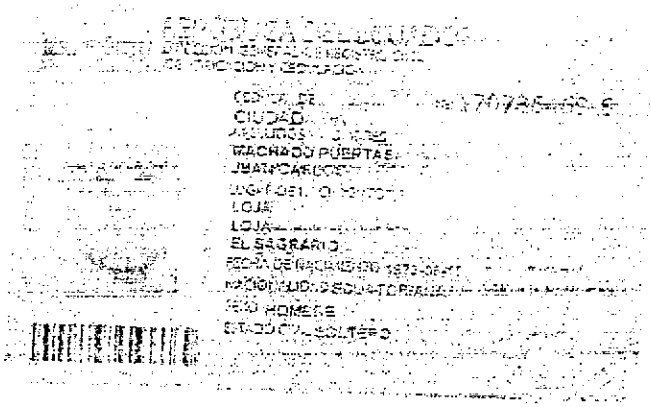
MACHADO PUERTAS
JUAN CARLOS
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
MASCULINO
SOLTERO

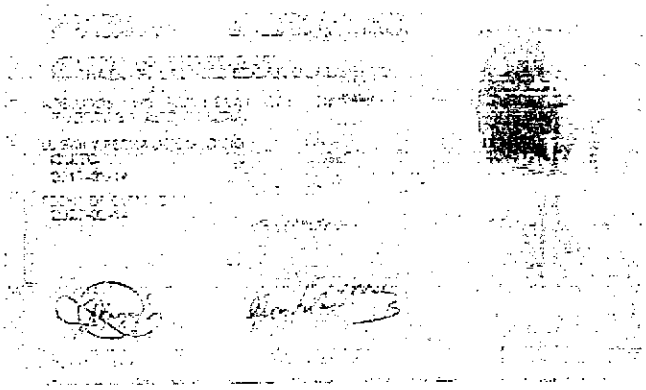

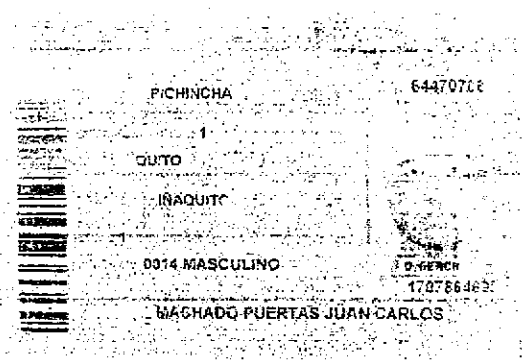
PICHINCHA
6447070
1
QUITO
IÑAQUITO
0314 MASCULINO
MACHADO PUERTAS JUAN CARLOS

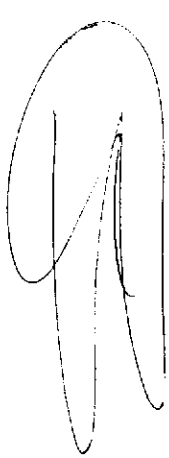

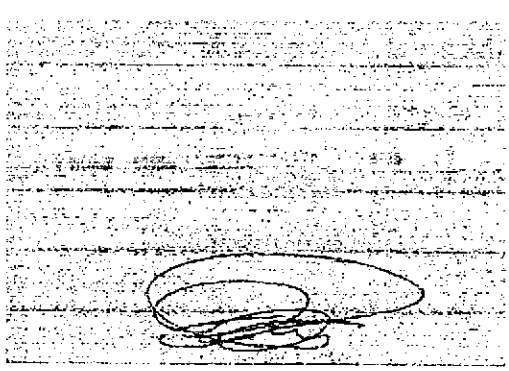

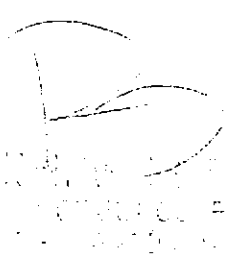

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
Quito - Ecuador

SEXO MASCULINO
1707854589
MACHADO FUERTES DIEGO ANDRES

ESPECIALIDAD DEL DERECHO
NOTARIA CUARTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

NOTARÍA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado en.....5.....fojas
Quito a,
23 FEB. 2022

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MANTASALUD S.A.S.

Acta 20/01/2022

A los veinte días del mes de enero del año 2022, a las 10h30, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en las instalaciones de HOSPIFUTURO en la calle Vozandes 260 y Av. América, Edificio AXXIS del Distrito Metropolitano de Quito, mezzanine, se reúnen la totalidad de los accionistas de la **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MANTASALUD S.A.S.** según el siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	%	Número de Acciones	Valor nominal por Acción (USD)	Clase
Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño	250,00	250,00	25,00%	250,00	1	Ordinaria
Luis Narváez Grijalva	250,00	250,00	25,00%	250,00	1	Ordinaria
Diego Andrés Machado Puertas	250,00	250,00	25,00%	250,00	1	Ordinaria
Juan Carlos Machado Puertas	250,00	250,00	25,00%	250,00	1	Ordinaria
TOTAL	1.000,00	1.000,00	100%	1.000,00	-	-

Por acuerdo de todos los accionistas presentes actúa como presidente Ad hoc de la Asamblea General de Accionistas el doctor Juan Carlos Machado Puertas, accionista de la compañía, y como Secretario el Dr. Antonio Naranjo Paz y Miño, Gerente General de la Sociedad por Acciones

Simplificadas. A la hora arriba señalada, el presidente de la Asamblea, doctor Juan Carlos Machado Puertas, declara instalada la sesión.

Al encontrarse presentes la totalidad de los accionistas y del capital pagado de la sociedad por acciones simplificada, como consta de la lista de asistentes formada para el efecto, por unanimidad aceptan constituirse en Asamblea General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme lo faculta el **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO** de los estatutos de la Sociedad por Acciones Simplificadas, con el objeto de tratar y resolver lo siguiente:

1. **PRIMERO:** AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MANTASALUD S.A.S. PARA QUE LA COMPAÑÍA COMPAREZCA Y SUSCRIBA, EN CALIDAD DE CESIONARIA, CON LOS SEÑORES MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO, DIEGO ANDRÉS MACHADO PUERTAS, LUIS NARVÁEZ GRIJALVA Y JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS, EN SU CALIDAD DE CEDENTES, UN CONTRATO DE CESION DE DERECHOS SOBRE EL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LA SEÑORA MARTHA CECILIA YÉPEZ ARBOLEDA CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, ANTE EL DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO 39 DEL CANTÓN QUITO, SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACIÓN LUIS ARBOLEDA MARTÍNEZ, MANZANA B-1, CALLE 17, DE LA PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE MIL SEISCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.607,08M2).
2. **SEGUNDO:** AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MANTASALUD S.A.S. PARA QUE LA COMPAÑÍA COMPAREZCA Y SUSCRIBA, EN CALIDAD DE LA FIADORA HIPOTECARIA, UN CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACIÓN LUIS ARBOLEDA MARTÍNEZ, MANZANA B-1, CALLE 17, DE LA PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE MIL SEISCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.607,08M2).

Una vez aprobado el orden del día por unanimidad de todos los accionistas, los mismos son tratados conforme consta a continuación:

PRIMERO: El Ing. Diego Andrés Machado Puertas explica que se requiere la autorización de la Asamblea General para que el GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MANTASALUD S.A.S. suscriban en representación de la SOCIEDAD, y en calidad de cesionaria, con los señores Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, Diego Andrés Machado Puertas, Luis Narváez Grijalva y Juan Carlos Machado Puertas, en su calidad de cedentes, un

contrato de cesión de derechos sobre el contrato de promesa de compraventa celebrado con la señora Martha Cecilia Yépez Arboleda con fecha 10 de junio de 2021, ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario 39 del cantón Quito, sobre el lote de terreno ubicado en la lotización Luis Arboleda Martínez, manzana b-1, calle 17, de la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, de una superficie aproximada de mil seiscientos siete metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (1.607,08m2) cuyos linderos y dimensiones generales son los siguientes: **Frente:** con calle 17, en treinta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros (39,49m); **Atrás:** con propiedad de la señora Inés Mecías Fernández y señora Ana Villegas Arboleda, en cuarenta y tres metros con seis centímetros (43,06m); **Costado Derecho:** con propiedad de la señora Carmen Eliza Yépez Arboleda, en treinta y nueve metros con cuarenta centímetros (39,40m); **Costado Izquierdo:** con Promotores Hospitalarios S.A., en treinta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (33,54m).

Secretaría procede a tomar votación sobre el primer punto del orden del día tratado, el cual es aprobado por todos los accionistas por unanimidad. Secretaria certifica que el punto tratado ha sido aprobado por unanimidad de la Asamblea General, es decir, por los accionistas que representan el 100% del capital pagado de la sociedad.

SEGUNDO: Toma la palabra nuevamente el Ing. Diego Andrés Machado Puertas y comenta que en vista de los acuerdos internos alcanzados entre los accionistas es necesario que la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MANTASALUD S.A.S. se constituya en FIADORA HIPOTECARIA para garantizar las obligaciones que haya contraído, contraiga o contrajere la empresa PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER a favor del Dr. Luis Narváez Grijalva en su calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, haciendo también deuda suya las obligaciones que hayan contraído, contraigan o contrajeren en el futuro, y que estarán contenidas en pagarés o letras de cambio giradas a nombre del ACREEDOR HIPOTECARIO, con este antecedente solicita que la Asamblea General se sirva AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MANTASALUD S.A.S. PARA QUE LA COMPAÑÍA COMPAREZCA Y SUSCRIBA, EN CALIDAD DE LA FIADORA HIPOTECARIA, UN CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACIÓN LUIS ARBOLEDA MARTÍNEZ, MANZANA B-1, CALLE 17, DE LA PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE MIL SEISCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.607,08M2) a favor del Dr. Luis Narváez Grijalva.

Secretaría procede a tomar votación sobre el segundo punto del orden del día, el cual es aprobado por todos los accionistas por unanimidad. Secretaria certifica que el

punto tratado ha sido aprobado por unanimidad de la Asamblea General, es decir, por los accionistas que representan el 100% del capital pagado de la sociedad.

Sin otro punto que tratar en el orden del día, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión, es leída a los asistentes y es por éstos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 11h20.- F) JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS PRESIDENTE AD HOC DE LA ASAMBLE-ACCIONISTA, MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA-ACCIONISTA, LUIS NARVAEZ GRIJALVA, ACCIONISTA, DIEGO ANDRÉS MACHADO PUERTAS, ACCIONISTA.- LA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA.- LO CERTIFICO.-

Antonio Naranjo Paz y Miño
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER

Acta 17-/01/2022

A los 17 días del mes de julio del año 2022, a las 10h30, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en las oficinas de la compañía, ubicada en las instalaciones de HOSPIFUTURO en la calle Vozandes 260 y Av. América, Edificio AXXIS del Distrito Metropolitano de Quito, mezzanine, se reúnen la totalidad de los accionistas de la compañía **PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER** según el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CLASE/VALOR	NUMERO DE VOTOS/ACCIONES	PORCENTAJE
Diego Andrés Machado Puertas	USD1.,00	398.000,00	88,44
Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño	USD 1,00	41.000,00	9,11
Juan Carlos Machado Puertas	USD 1,00	11.000,00	2,44
TOTAL		450.000,00	100

Al encontrarse presentes la totalidad de los accionistas y del capital pagado de la compañía, como consta de la lista de asistentes formada para el efecto, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal de accionistas, conforme lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver el siguiente punto único:

PUNTO ÚNICO: Autorizar al Gerente General y al Presidente Ejecutivo de la compañía para que en calidad de **DEUDORA Y AFIANZADA HIPOTECARIA** suscriba el contrato de CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA SOBRE EL LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS MANTASALUD S.A.S. UBICADO EN LA LOTIZACIÓN LUIS ARBOLEDA MARTÍNEZ, MANZANA B-1, CALLE 17, DE LA PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE MIL SEISCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.607,08M2) A FAVOR DEL DR. LUIS NARVAEZ GRIJALVA EN CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO.

Actúa como presidente el doctor Juan Carlos Machado Puertas, Presidente Ejecutivo de la compañía, y como Secretaria Ad-Hoc se designa de manera unánime al Dr. Antonio Naranjo Paz y Miño, Gerente General de la misma. A la hora arriba señalada, el presidente de la junta, doctor Juan Carlos Machado Puertas, declara instalada la sesión y luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad la junta resuelve:

PUNTO ÚNICO: Toma la palabra el Dr. Antonio Naranjo y solicita que la compañía autorice Autorizar al Gerente General y al Presidente Ejecutivo de la compañía para que en calidad de **DEUDORA Y AFIANZADA HIPOTECARIA** suscriba el contrato de CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA SOBRE EL LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS MANTASALUD S.A.S. UBICADO EN LA LOTIZACIÓN LUIS ARBOLEDA MARTÍNEZ, MANZANA B-1, CALLE 17, DE LA PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE MIL SEISCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.607,08M2) A FAVOR DEL DR. LUIS NARVAEZ GRIJALVA EN CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO.

Secretaría procede a tomar votación sobre el punto único del orden del día tratado, el cual es aprobado por todos los accionistas por unanimidad. Secretaria certifica que el punto tratado ha sido aprobado por unanimidad de la Asamblea General, es decir, por los accionistas que representan el 100% del capital pagado de la sociedad.

Sin otro punto que tratar en el orden del día, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión, es leída a los asistentes y es por éstos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 11h20.- F) JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS PRESIDENTE DE LA JUNTA-ACCIONISTA, MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA-ACCIONISTA, MARTHA CECILIA YÉPEZ ARBOLEDA, ACCIONISTA, DIEGO ANDRÉS MACHADO PUERTAS, ACCIONISTA.- LA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA.- LO CERTIFICO.-

Antonio Naranjo Paz y Miño
GERENTE GENERAL-SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 022022-057722

Nº ELECTRÓNICO : 217209

Fecha: 2022-02-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-12-11-76-000

Ubicado en: LOT LUIS ARBOLEDA MARTINEZ MZ B-1 CALLE 17

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 1607.08 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1704209632	YEPEZ ARBOLEDA-MARTHA CECILIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	454,803.64
CONSTRUCCIÓN:	0.00
AVALÚO TOTAL:	454,803.64
SON:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES 64/100

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en ellugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

1583673UIOHOF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-02-18 10:56:28

CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
80459	2022/02/15 15:36	15/02/2022 03:36:00p. m.	778102	

A FAVOR DE **YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA C.I.: 1704209632**

MANTA

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 5325

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

USD 3.00

TESORERO(A)

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

SILVA MERO IVAN FABRICIO
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL

)OCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/03/17

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA Quito - Ecuador

Nº 022022-057537

Manta, miércoles 16 febrero 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA** con cédula de ciudadanía No. **1704209632.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 16 marzo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

158182WP7LIUI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 560598

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-12-11-74-000	1607.08	$ 265441.4

2022-02-16 17:01:31

Dirección	Año	Control	Nº Título
LOTIZACIÓN ARBOLEDA - CALLE 17	2021	562675	560598

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA	1704209632

Fecha de pago: 2022-01-18 11:35:26 - MORA LUCAS MARIA DE LOS ANGELES El lote se encuentra registrado como 3ra edad
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	2.93	0.00	2.93
MEJORAS 2011	3.85	0.00	3.85
MEJORAS 2012	10.31	0.00	10.31
MEJORAS 2013	7.99	0.00	7.99
MEJORAS 2014	8.44	0.00	8.44
MEJORAS 2015	0.06	0.00	0.06
MEJORAS 2016	0.46	0.00	0.46
MEJORAS 2017	28.22	0.00	28.22
MEJORAS 2018	14.63	0.00	14.63
MEJORAS 2019	2.28	0.00	2.28
MEJORAS 2020	50.15	0.00	50.15
SOLAR NO EDIFICADO	282.12	0.00	282.12
TASA DE SEGURIDAD	63.48	0.00	63.48
		TOTAL A PAGAR	$ 474.92
		VALOR PAGADO	$ 474.92
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT681489882216

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Fecha: 2022-02-17

Esta Dirección aprueba la SUBDIVISIÓN del terreno propiedad de ***YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA con C.C. 1704209632****, ficha registral nro. 59826 ubicado en LOTIZACIÓN ARBOLEDA - CALLE 17, de la parroquia MANTA y cantón Manta, el mismo que conforme escritura tiene un área general de 1,850.15 m²*

ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA / FICHA #59826: (Donación gratuita e irrevocable autorizada por la notaria vigésima de Quito el 19 de septiembre del 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta el 9 de noviembre del 2016.) 1,850.15 m2

FRENTE: *47.19 m CALLE 17*
ATRAS: *43.06 m INES MECIAS FERNANDEZ Y SRA ANA VILLEGA ARBOLEDA*
COSTADO DERECHO: *39.40 m CARMEN ELIZA YEPEZ ARBOLEDA*
COSTADO IZQUIERDO: *33.47 m AREA SOBRANTE + 6.83 m AREA SOBRANTE + 4.92 m AREA SOBRANTE*
ÁREA TOTAL: *1,850.15 m2*

ÁREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DE COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER. : 243.07 m2

ÁREA TOTAL: *243.07 m2*
CLAVE CATASTRAL: *1-12-11-75-000*
FICHA REGISTRAL: *71091*

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MANTASALUD S.A.S. :1,607.08 m2

FRENTE: *39.49 m CALLE 17*
ATRAS: *43.06 m LINDERA CON la Sra. Inés Mecías Fernández y Sra. Ana Villegas Arboleda.*
COSTADO DERECHO: *39.40 m LINDERA CON LA Sra. Carmen Eliza Yépez Arboleda*
COSTADO IZQUIERDO: *33.54 m PARTIENDO DESDE EL FRENTE HACIA ATRAS, SIGUIENDO SU TRAZADO MÁS 4.92 LINDERANDO CON PROPIEDAD DE COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER.*
ÁREA TOTAL: *1,607.08 m2*
CLAVE CATASTRAL: *1-12-11-76-000*

ÁREA REMANENTE A FAVOR DE YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA: 0.00 m2

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento es válido por un término de 60 días. Debe protocolizarse y de forma inmediata inscribirse en el Registro de la Propiedad para que se perfeccione la legalidad del dominio del bien.

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

11094348X3AJQ6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Descripción gráfica de la aprobación de subdivisión

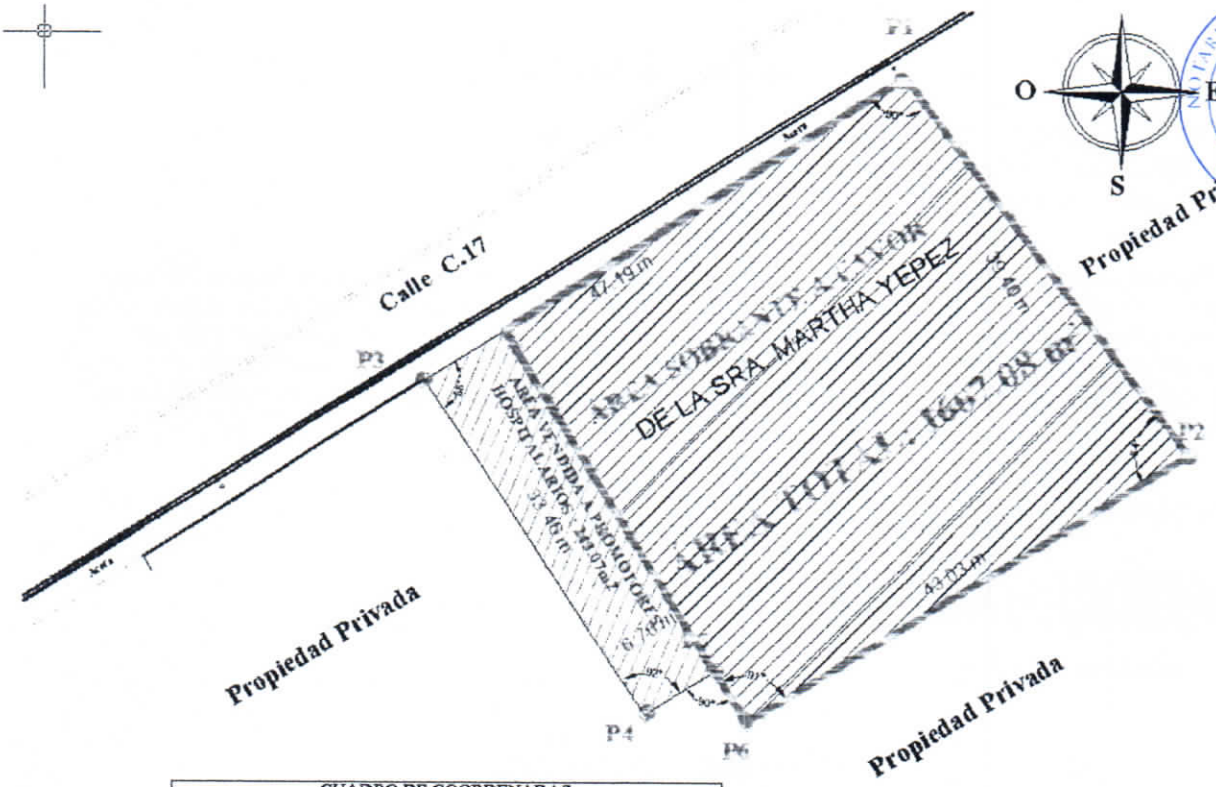

CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	39.40	89°50'3"	528779.787	9894506.411
P2	P2 - P6	43.03	83°42'15"	528803.732	9894475.122
P3	P3 - P1	47.19	88°24'35"	528739.908	9894481.231
P4	P4 - P3	33.46	91°45'17"	528758.517	9894453.431
P5	P5 - P4	6.76	90°21'56"	528764.245	9894457.023
P6	P6 - P5	4.92	91°19'34"	528766.885	9894452.869

Área: 1850.15 m² Área: 0.18502 ha Perimetro: 174.786 ml

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 40154
FECHA DE REGISTRO: 23/12/2021
HORA DE REGISTRO: 18h00

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y tres de diciembre del dos mil veinte y un, bajo el número 40154 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada MANTASALUD S.A.S., a favor de NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO.-

Portoviejo, 23 de diciembre de 2021

SCVS210002036064

CEDEÑO MOREIRA OSCAR BINICIO
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by OSCAR BINICIO CEDENO MOREIRA
Date: 2021.12.23 18:01:09 ECT
Location: SCVS

Ficha Registral-Bien Inmueble

59826

NOTARIA TRIGESIMA Quito - Ecuador

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22006011
Certifico hasta el día 2022-02-18:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1121174000
Fecha de Apertura: miércoles, 09 noviembre 2016
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la parroquia y canton Manta

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno ubicado en la lotización Arboleda, calle diecisiete, de la Parroquia y Cantón Manta Provincia de Manabí.

Con una Superficie total de: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (1850,15M2),

Cuyos linderos y dimensiones generales son los siguientes:

Frente: Con calle diecisiete (17), en cuarenta y siete metros con diecinueve centímetros (47,19m).
Atras: Con propiedad de la Sra. Inés Mecías Fernández y Sra. Ana Villegas Arboleda, en cuarenta y tres metros con seis centímetros (43,06m).
Derecho: Con propiedad de la Sra. Carmen Eliza Yépez Arboleda, en treinta y nueve metros con cuarenta centímetros (39,40m).
Izquierdo: En treinta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (33,47m), más ángulo con seis metros con ochenta y tres centímetros (6,83m), mas ángulo con cuatro metros noventa y dos centímetros (4,92m). Área sobrante.
SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE	3269 miércoles, 09 noviembre 2016	75657	75691
COMPRA VENTA	ACLARATORIA DE DONACION IRREVOCABLE	3270 miércoles, 09 noviembre 2016	75692	75705
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1624 miércoles, 05 junio 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 3] DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE
Inscrito el: miércoles, 09 noviembre 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA
Cantón Notaría: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 septiembre 2016
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 3269
Número de Repertorio: 6581

Folio Inicial: 75657
Folio Final : 75691

a.-Observaciones:
DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE DE BIEN INMUEBLE, Lote de terreno ubicado en la lotizacion Arboleda, calle diecisiete, de la parroquia y Canton Manta Provincia de Manabi. con una superficie total de 1.850,15M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DONANTE	COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER		MANTA
DONATARIO	YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA	SOLTERO(A)	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 3] ACLARATORIA DE DONACION IRREVOCABLE
Inscrito el: miércoles, 09 noviembre 2016
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMA
Cantón Notaría: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 octubre 2016
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 3270 **Folio Inicial:** 75692
Número de Repertorio: 6582 **Folio Final :** 75705

a.-Observaciones:
ACLARATORIA DE DONACION IRREVOCABLE, en dicha escritura de donacion se omitieron los antecedentes historicos de dominio del inmueble, Lote de terreno ubicado en la lotizacion Arboleda, calle diecisiete, de la parroquia y Canton Manta Provincia de Manabi.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACLARANTE	COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER	NO DEFINIDO	MANTA
ACLARANTE	YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA	SOLTERO(A)	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 3] COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 05 junio 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 mayo 2019
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1624 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 3291 **Folio Final :** 0

a.-Observaciones:
COMPRAVENTA * La Compañia Promotores Hospitalarios S.A. debidamente representada por el Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño y el Sr. Juan Carlos Machado Puertas en sus calidades de Gerente General y Presidente Ejecutivo. Una parte del terreno ubicado en la lotización Luis Arboleda Martínez, Manzana B-1, calle 17, parroquia y cantón Manta, de una superficie de Doscientos cuarenta y tres coma siete metros cuadrados (243,07 m2). Area sobrante a favor de Yépez Arboleda Martha Cecilia: Mil seiscientos siete metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (1.607,08 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER		MANTA
VENDEDOR	YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA	SOLTERA	GONZALEZ SUAREZ

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
Total Inscripciones >>	**3**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2022-02-18
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22006011 certifico hasta el día 2022-02-18, la Ficha Registral Número: 59826.

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
Quito - Ecuador

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 4 3 1 5 8 Y C D 3 B H Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial:** NO **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2022/057764

DE ALCABALAS

Fecha: 02/18/2022 **Por:** 4,000.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 **Vence:** 02/18/2022

Tipo de Transacción: VE-716152
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA

Identificación: 1704209632 **Teléfono:** **Correo:** ejemplo@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: MANTASALUD S.A.S.

Identificación: 1391932081001 **Teléfono:** **Correo:** juancamachado30@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 05/05/2016

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-12-11-76-000	454803.64	1607.08	LOTLUISARBOLEDAMARTINEZMZB1CALLE17	500,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	5,000.00	2,500.00	0.00	2,500.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
	Total=>	**6,500.00**	**2,500.00**	**0.00**	**4,000.00**

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			2,500.00
			Total=>	**2,500.00**

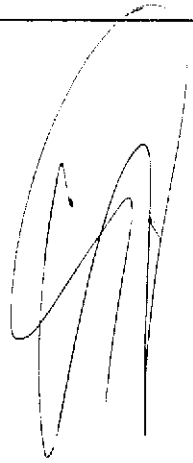

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial:** NO **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2022/057765

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 02/18/2022 **Por:** 1.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 **Vence:** 02/18/2022

Contribuyente: YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA

VE-816152

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1704209632 **Teléfono:** **Correo:** ejemplo@hotmail.com

Dirección: LAS ACACIAS CA.16 Y y NULL

Detalle:

Base Imponible: 355362.8

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA

Identificación: 1704209632 **Teléfono:** **Correo:** ejemplo@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: MANTASALUD S.A.S.

Identificación: 1391932081001 **Teléfono:** **Correo:** juancamachado30@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 05/05/2016

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-12-11-76-000	454803.64	1607.08	LOTLUISARBOLEDAMARTINEZMZB1CALLE17	500,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	4,420.87	4,419.87	0.00	1.00
	Total=>	**4,420.87**	**4,419.87**	**0.00**	**1.00**

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			4,419.87
			Total=>	**4,419.87**

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	500,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	144,637.20
DIFERENCIA BRUTA	355,362.80
MEJORAS	45,196.36
UTILIDAD BRUTA	310,166.44
AÑOS TRANSCURRIDOS	89,172.85
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	220,993.59
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00

Nº 022022-057994

Manta, viernes 18 febrero 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-12-11-76-000 perteneciente a YEPEZ ARBOLEDA MARTHA CECILIA con C.C. 1704209632 ubicada en LOT LUIS ARBOLEDA MARTINEZ MZ B-1 CALLE 17 BARRIO LAS ACACIAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $454,803.64 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES 64/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $500,000.00 QUINIENTOS MIL DÓLARES 00/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 20 marzo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
158639F12117D

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTASALUD S.A.S.

Portoviejo, 17 de diciembre de 2021

Doctor
MANUEL ANTONIO NARANJO Y PAZ Y MIÑO
Ciudad

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme al **ARTICULO DECIMO SEXTO** del documento constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MANTASALUD S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como **GERENTE GENERAL** de la referida sociedad, por un período de dos años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, conforme a los artículos décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo del Estatuto Social.

Atentamente,

F) _____
JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS
C.C. 170786469-8
ACCIONISTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **MANTASALUD S.A.S.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Quito.

Portoviejo, 17 de diciembre del 2021

F). _____
MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO
GERENTE GENERAL
C.C. 170373401-0

Nº TRAMITE: 125304-0041-21 22/12/21 15:5
DOCUMENTO: Nombrami...
EXP: 7960565

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 40154
FECHA DE REGISTRO: 23/12/2021
HORA DE REGISTRO: 18h00

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha veinte y tres de diciembre del dos mil veinte y un, bajo el número 40154 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada MANTASALUD S.A.S., a favor de NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO.-

Portoviejo, 23 de diciembre de 2021

SCVS210002036064

CEDEÑO MOREIRA OSCAR BINICIO
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, esta conforme con el original que me fue presentado en.....fojas
Quito a:
23 FEB. 2022

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito

Digitally signed by OSCAR BINICIO CEDENO MOREIRA
Date: 2021.12.23 18:01:09 ECT
Location: SCVS

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS MANTASALUD S.A.S.

Quito, 5 de enero de 2022

Ingeniero
DIEGO ANDRÉS MACHADO PUERTAS
Ciudad

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme al **ARTICULO DÉCIMO NOVENO** del documento constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MANTASALUD S.A.S.**, y mediante Asamblea General de Accionistas reunida de manera **EXTRAORINARIA y UNIVERSAL** en sesión del día martes cuatro (04) de enero de 2022, resolvió por unanimidad elegirlo a Usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la referida sociedad por un período de dos años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

Entre sus funciones, Usted subrogará al Gerente General de la sociedad en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, con todas las facultades y limitaciones establecidas en la Ley y en el artículo vigésimo de los estatutos y aquellas restricciones que establecen los estatutos. Presidirá las sesiones de la Asamblea General y firmará con el Secretario las actas de las sesiones. Su cargo tendrá una duración de **DOS (2) AÑOS** a partir de su inscripción en el Registro Societario.

La Sociedad por Acciones Simplificadas **MANTASALUD S.A.S** se constituyó con fecha de registro de 23 de diciembre de 2021, y con número de inscripción en el registro societario 40153.

Atentamente,

F) _____
MANUEL ANTONIO NARÁNJO PAZ Y MIÑO
C.C. 170373401-0
Secretario de la Asamblea

Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la sociedad por acciones simplificada denominada **MANTASALUD S.A.S.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Quito.

Quito, 5 de enero de 2022

F) _____
DIEGO ANDRÉS MACHADO PUERTAS
C.C. 170786468-0

N° TRAMITE: 2795-0041-22 11/01/22 16:04
DOCUMENTO: Nombramiento SAS
EXP: 741180

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, VALORES
Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO:42299
FECHA DE REGISTRO: 14/01/2022
HORA DE REGISTRO: 15h47

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha catorce de enero del dos mil veintidós, bajo el número 42299 en el Libro de Registro Societario, el Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la sociedad por acciones simplificada denominada MANTASALUD S.A.S., a favor de MACHADO PUERTAS DIEGO ANDRES.

Portoviejo, 14 de enero del 2022

Firmado electrónicamente por:
LIGIA NATHALIA
MONTESDEOCA
ORMAZA

LIGIA NATHALIA MONTESDEOCA ORMAZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

NOTARÍA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en...2....fojas
Quito a 23 FEB. 2022

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
MANTASALUD S.A.S.

Número RUC
1391932081001

Representante legal
- NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
06/01/2022	No registra	23/12/2021
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
23/12/2021	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 4 / MANABI / PORTOVIEJO		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI **Cantón:** PORTOVIEJO **Parroquia:** PORTOVIEJO

Dirección

Calle: AVDA BOLIVARIANA **Intersección:** CALLE LOS HELECHOS **Referencia:** PRIMERA ETAPA

Medios de contacto

No registra

Actividades económicas

- F410020 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- Q862005 - SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA A PACIENTES INTERNOS POR MÉDICOS EXTERNOS.
- Q861003 - ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES ESPECIALIZADOS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES PARA ENFERMOS MENTALES, CENTROS DE REHABILITACIÓN, HOSPITALES PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, SANATORIOS ESPECIALIZADOS, ETCÉTERA).
- Q861002 - ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.
- Q861001 - ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES BÁSICOS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES: COMUNITARIOS Y REGIONALES, DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, UNIVERSITARIOS, DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA, DEL SEGURO SOCIAL, FISCO MISIONALES).

Razón Social	Número RUC
MANTASALUD S.A.S.	1391932081001

• Q862004 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA EN SALAS DE OPERACIONES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

• 2011 DECLARACION DE IVA

• 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

• ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

• ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

• ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

• ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

• 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022000491568
Fecha y hora de emisión:	18 de febrero de 2022 14:36
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARÍA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....A...fojas
Quito a, 23 FEB. 2022

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

San Francisco de Quito D.M., 11 de junio de 2021

Señor Docto
Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
Presente.-

Le notifico formalmente que la **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER**, reunida de manera **EXTRAORINARIA y UNIVERSAL** en sesión del día miércoles nueve (09) de junio de 2021, resolvió por unanimidad nombrarla a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. Entre sus funciones, Usted por sí sola, tendrá la facultad de ***REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIALMENTE*** a la compañía, salvo las restricciones que constan más adelante. En caso de ausencia suya, temporal o definitiva la subrogará el *PRESIDENTE EJECUTIVO* de la compañía. Sus facultades se encuentran previstas en los estatutos vigentes de la compañía y en las leyes del Ecuador. Su cargo tendrá una duración de **CINCO (5) AÑOS** a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

En el artículo 18° numeral j) y 21° de los estatutos vigentes de la compañía, existen dos (2) ***restricciones o limitaciones al cargo***, por lo que deberá ceñirse a ellas en el ejercicio del mismo, las que consisten en:

1. *Para todo acto o contrato jurídico que comprometa a la compañía en montos superiores a los* ***CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 150.000,00)*** *deberá contar previamente con la autorización de la Junta General de Accionistas y adicionalmente deberá comparecer conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; y,*

2. *Para todo acto jurídico que comprometa a la compañía en montos superiores a los* ***CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $ 50.000,00)*** al igual que para otorgar cualesquier escritura pública referente a derechos reales tales como el dominio, hipotecas, prendas, compraventas, mutuos con o sin garantía, así como para realizar inversiones de cualquier tipo o comprometer a la compañía en alianzas, joint ventures y demás asociaciones que comprometan el patrimonio social, sin importar el monto mínimo de éstos, se requerirá que concurra conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.

PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER se constituyó como **SOCIEDAD ANÓNIMA** por medio de Escritura Pública otorgada el veintiuno de Mayo de 2010 en la Notaría Primera del Cantón Manta, siendo Notaria Encargada la Abogada Vielka Reyes Vinces, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.10.003175 del TRES (03) de Agosto de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veintinueve (29) de Diciembre de 2010 bajo el número 4414, Tomo 141, Repertorio 46253.

Particular que pongo en su conocimiento debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en mi calidad de Secretario de la misma.

Cordialmente,

Juan Carlos Machado Puertas
Presidente de la Junta General de Accionistas *Universal y Extraordinaria*
C.C. N° 170786469-8

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

En Quito, hoy viernes once (11) de junio de 2021, dejo constancia de que yo, **Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño**, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia legal en esta ciudad de Quito - Ecuador, identificada como aparece al pie de mi firma, **ACEPTO** el nombramiento para desempeñarme como **GERENTE GENERAL** de **PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER** de conformidad con los estatutos de la misma y las leyes de la República del Ecuador, conforme lo resolvió por unanimidad la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS en sesión EXTRAORDINARIA y UNIVERSAL del día miércoles 09 de junio de 2021.

Atentamente,

Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
C.C. N° 170373401-0

TRÁMITE NÚMERO: 34301
6420410YUVWMNH

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	73079
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11777
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO
IDENTIFICACIÓN	1703734010
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 4414 DEL 29/12/2010 .- NOT. 1 (MANTA) DEL 21/05/2010

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentada en.....fojas
Quito a, 23 FEB. 2022

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

San Francisco de Quito D.M., 11 de junio de 2021

Señor Ingeniero
DIEGO ANDRÉS MACHADO PUERTAS
Presente.-

Le notifico formalmente que la **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER**, reunida de manera **EXTRAORINARIA y UNIVERSAL** en sesión del día miércoles nueve (09) de junio de 2021, resolvió por unanimidad nombrarlo a Usted como **VICEPRESIDENTE** de la compañía. Entre sus funciones, Usted *subrogará al Presidente Ejecutivo de la sociedad en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, con todas las facultades y limitaciones establecidas en la Ley y en los estatutos y con aquellas* restricciones que constan más adelante, *Presidirá las sesiones de la Junta General en caso de falta ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo y en ese caso firmará con el Gerente General y el Secretario las actas de las sesiones.*Su cargo tendrá una duración de **CINCO (5) AÑOS** a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

En el artículo 18° numeral j) y 28° numeral e) de los estatutos vigentes de la compañía, existen dos (2) ***restricciones o limitaciones al cargo de Presidente Ejecutivo,*** por lo que deberá ceñirse a ellas en caso de subrogarle, las que consisten en:

1. *Para todo acto o contrato jurídico que comprometa a la compañía en montos superiores a los* **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 150.000,00)** *deberá contar previamente con la autorización de la Junta General de Accionistas y adicionalmente deberá comparecer conjuntamente con el Gerente General; y,*

2. Firmar conjuntamente todo acto o contrato con el Gerente General, cuando éstos superen los **CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US $ 50.000,oo)** o cuando se trate de suscribir las escrituras públicas en representación de la compañía para adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles y para obligar a la compañía como garante por obligaciones contraídas por terceros atendiendo a las autorizaciones y limitaciones constantes en el articulo vigésimo primero de estos estatutos y las establecidas por la Ley de Compañías;

PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER se constituyó como ***SOCIEDAD ANÓNIMA*** por medio de Escritura Pública otorgada el veintiuno de Mayo de 2010 en la Notaría Primera del Cantón Manta, siendo Notaria Encargada la Abogada Vielka Reyes Vinces, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.10.003175 del TRES (03) de Agosto de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veintinueve (29) de Diciembre de 2010 bajo el número 4414, Tomo 141, Repertorio 46253.

Particular que pongo en su conocimiento debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en mi calidad de Secretario Ad-hoc de la misma.

Cordialmente,

Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
Secretario de la Junta General de Accionistas *Universal y Extraordinaria*
C.C. N° 170373401-0

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

En Quito, hoy viernes once (11) de junio de 2021, dejo constancia de que yo, **Diego Andrés Machado Puertas**, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia legal en esta ciudad de Quito - Ecuador, identificada como aparece al pie de mi firma, **ACEPTO** el nombramiento para desempeñarme como **VICEPRESIDENTE** de **PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER** de conformidad con los estatutos de la misma y las leyes de la República del Ecuador, conforme lo resolvió por unanimidad la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS en sesión EXTRAORDNARIA y UNIVERSAL del día miércoles 09 de junio de 2021.

Atentamente,

Ing. Diego Andrés Machado Puertas
C.C. N° 170786468-0

TRÁMITE NÚMERO: 34239
5194946UBHRCZW

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	73036
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11761
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MACHADO PUERTAS DIEGO ANDRES
IDENTIFICACIÓN	1707864680
CARGO:	VICEPRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 4414 DEL 29/12/2010 .- NOT. 1 (MANTA) DEL 21/05/2010

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas
Quito a, 23 FEB. 2022

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER

Número RUC
1792294789001

Representante legal
- NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO

Estado	Régimen
ACTIVO	REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
29/12/2010	No registra	No registra

Fecha de constitución
29/12/2010

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI

Tipo	Agente de retención
SECTOR PRIVADO	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** CUMBAYA

Dirección
Barrio: MIRAVALLE **Calle:** 1 **Número:** S/N **Intersección:** A **Edificio:** ZEGEN **Número de oficina:** DPTO. 201 **Número de piso:** 3 **Referencia:** A DOS CUADRAS DE GASOLINERA MOBIL

Actividades económicas

- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Razón Social
PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A.
HOSPICENTER

Número RUC
1792294789001

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000507270
Fecha y hora de emisión:	01 de febrero de 2021 11:09
Dirección Ip:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a.
23 FEB 2022
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura número 2022.17.01.39.P00445, que contiene la CESIÓN DE DERECHOS DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, que otorga LUIS GABRIEL NARVÁEZ GRIJALVA, DIEGO ANDRÉS MACHADO PUERTAS, MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO, Y JUAN CARLOS MACHADO PUERTAS, a favor de MANTASALUD S.A.S.; y la COMPRAVENTA, que otorga MARTHA CECILIA YÉPEZ ARBOLEDA, a favor de MANTASALUD S.A.S.,; Y CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que otorga PROMOTORES HOSPITALARIOS S.A. HOSPICENTER, a favor de LUIS NARVÁEZ GRIJALVA, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de febrero del año dos mil veintidós.-

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO